






RESUMEN EJECUTIVO

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-023/21, referida a **posibles indicios de Responsabilidad Administrativa, emergente de la “complementación del examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros, Gestión 2020” (Gerencia Regional La Paz)**, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 3 **“Falta de baja y disposición de activos fijos en desuso”** del Informe AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021 **“Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020”**, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores y ex servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
     Eufemia Catari Huanca Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional La Paz	4378557 LP	Santiago II Calle 15 N° 1402. Cel. 79108596	Administrativa: Inciso b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; Inc. k), Art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005; Inc. b), Parágrafo I, Incisos a) y b), Parágrafo II, Art. 118 e Inc. g), Art. 151 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Art. 33 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24 de septiembre de 2015; Inciso b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos i) y j) de las Funciones Principales de Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Gerencia Regional La Paz, contenidos en los Manuales de Puestos, aprobados con Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 y N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020.

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio/Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Juan Carlos Tordoya Titichoca Jefe de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional La Paz	3100481Or	Miraflores Calle Jorge Sainz N° 1034 esquina Haití	Administrativa: Inciso b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; Inc. k), Art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005; Inc. b), Parágrafo I, Incisos a) y b), Parágrafo II, Art. 118 e Inc. g), Art. 151 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Art. 33 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24 de septiembre de 2015; Inciso b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Incisos i) y j) de las Funciones Principales de Jefe de la Unidad Administrativa Financiera de la Gerencia Regional La Paz, contenido en el Manual de Puestos, aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020 (vigente hasta el 27 de enero de 2021).
Juan Manuel Gonzales Rocabado Técnico Administrativo II (Responsable de Activos Fijos) de la Unidad Administrativa de la Gerencia Regional La Paz	487956 LP	Villa Copacabana Calle José Camargo N° 1999 La Paz - Cel. 71564633	Administrativa Inciso b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; Inc. k), Art. 51 de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de marzo de 2005; Inc. b), Parágrafo I, Incisos a) y b), Parágrafo II, Art. 118 e Inc. g), Art. 151 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Inciso b), Art. 33 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-017-15 de 24 de septiembre de 2015; Inciso b), Art. 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Inciso c) de las Funciones Principales del Técnico Administrativo Financiero II de la Gerencia Regional La Paz (Responsable de Activos Fijos), contenido en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-036-19 de 29 de noviembre de 2019 e Inciso b) de las Funciones Principales del Técnico Administrativo Financiero II de la Gerencia Regional La Paz (Responsable de Activos Fijos), contenido en el Manual de Puestos aprobado con Resolución Administrativa N° RA-PE 02-004-20 de 16 de enero de 2020 (vigente hasta el 27 de enero de 2021).

La Paz, 17 de agosto de 2021

U.A.I.
Carrera
Averaga F.
A.N.

U.A.I.
L. Whisman
Gutierrez V.
A.N.

U.A.I.
Gladys
Jajja A.
A.N.

U.A.I.
Jackeline
Garena G.
A.N.

U.A.I.
Esquivina
Zúñiga C.
A.N.